



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA ASISTENCIA DE UN ARQUITECTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del procedimiento abierto con publicidad la contratación del servicio de un Arquitecto asesor de la Corporación para la prestación de los siguientes servicios y ejercicio de funciones en el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos):

- a) Informar y dictaminar verbalmente o por escrito sobre aquellos asuntos relacionados con las funciones técnicas que le son propias, especialmente sobre licencias urbanísticas y todo tipo de expedientes administrativos con arreglo a la normativa urbanística municipal en vigor, tanto la particular y específica del municipio como la general. Valoración de bienes, parcelas y solares; realizar operaciones de deslinde, replanteo, mediciones de terreno, informes de ruina; interpretación de los instrumentos de planeamiento vigentes en cada momento, redactar memorias y relaciones valoradas en relación a obras y servicios que sean requeridas y en general cuantos documentos, informes o certificaciones en asuntos de competencia municipal sobre materias de ámbito profesional que le sean requeridos.
- b) Inspeccionar las obras que se realicen en el ámbito del término municipal y en orden a la comprobación de que las mismas se ajustan a los términos y condiciones de las licencias que la soportan: comprobaciones de las actividades sometidas a licencia ambiental como a comunicación ambiental.
- c) Asumir las funciones de Dirección Técnica Municipal que le sean encomendadas y en sus aspectos de técnica urbanística y arquitectónica aplicados a la organización de los propios servicios de oficinas municipales. Supervisar los demás proyectos, memorias valoradas y anteproyectos que vayan a ser objeto de tramitación por el Ayuntamiento.
- d) Acompañar y asesorar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada en orden a las visitas que sean necesarias realizar a los diversos organismos públicos y actuar en representación del Ayuntamiento durante la ejecución de obras públicas por terceros cuando así se determine.
- e) La redacción de memorias, Anteproyectos y Proyectos Técnicos de su competencia técnica, que sean encargados expresamente por el órgano competente de la Corporación Municipal, que nunca se verá vinculado por esta circunstancia, pudiendo si lo estima procedente encargar los citados trabajos a otro profesional, conforme los procedimientos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así mismo le corresponderá la dirección facultativa de dichas obras. Este apartado incluirá igualmente la redacción de documentos relativos a la realización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística municipal, con los mismos condicionantes.

SEGUNDA.- PRESTACION DEL SERVICIO.-

Las prestaciones contempladas en la cláusula anterior en los puntos a), b) y c) se realizarán mediante la presencia física en el Ayuntamiento, en el lugar a que tal efecto se adecue por el Ayuntamiento y con los medios que a tal fin se dispongan con la presencia mínima que se acoge en el presente pliego. Dicha presencia se realizará durante los lunes en horario de 16:00 a



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

19:00 horas. Por tanto la suma de horas al mes para estas funciones a), b), c) y d) es de doce horas mensuales

TERCERA.- FORMA DE CONTRATACION.-

Conforme a lo dispuesto en los artículos 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es objeto de licitación un contrato de servicios, dadas las características del mismo será mediante procedimiento abierto y la adjudicación mediante la aplicación de varios criterios, tanto determinados mediante fórmula, como no determinables mediante fórmula. El Ayuntamiento entre las ofertas presentadas y admitidas a licitación, adjudicará el contrato a aquella que resulte más ventajosa para los intereses municipales, según los aspectos y criterios contenidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y demás documentación integrante en el expediente, así como la propuesta formulada por el licitador adjudicatario.

CUARTA.- DETERMINACION DEL IMPORTE DEL CONTRATO.-

El precio por la ejecución del contrato, será el que resulte de la oferta económica presentada por el adjudicatario. El precio máximo de licitación se establece:

- Para los servicios comprendidos entre los apartados a) y d) de la cláusula primera de este Pliego se establece como límite máximo anual la cantidad de 4.958,673 € y 1.041,33 € de I.V.A. con cargo a la partida 1500.22706 (trabajos otras empresas). La forma de pago por estos servicios se hará mediante presentación de factura a mes vencido.
- Para los encargos comprendidos en el apartado e) de la cláusula primera de este Pliego, sujeto a los baremos de honorarios del colegio profesional. La forma de pago por este servicio se hará mediante presentación de factura previa aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada.

QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO.-

El plazo de ejecución del contrato será de 4 años sin prórrogas. La fecha de comienzo de la prestación del servicio es 1 de agosto de 2.015.

SEXTA.- CAPACIDAD JURIDICA DE LOS LICITADORES.-

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en algunas de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 75 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Para las empresas no comunitarias y uniones de empresarios se estará a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEPTIMA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.-

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual de



acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la página web del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada cuya dirección es www.modubardelaemparedada.es Se publicará así mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

OCTAVA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS.-

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en sobres cerrados con indicación de la licitación que concurra y firmados por el licitador o la persona que lo represente.

El sobre A incluirá la siguiente documentación:

- D.N.I. cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Si es persona jurídica, escritura de constitución de la Sociedad. En este supuesto la empresa deberá designar un representante al cual se le puntuará toda la documentación que presente a la hora de valorar la oferta de la empresa y que será el encargado de desempeñar las funciones de arquitecto asesor del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada en caso de resultar elegido.
- Se presentará original o copia compulsada. Si fueran empresas extranjeras sus documentos se traducirán de forma oficial al castellano.
- Declaración responsable del licitador otorgada ante Autoridad u Organismo cualificado haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP
- Aportación de los documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica de acuerdo a lo previsto en los artículos 75 y 78 del TRLCSP:
 - a) Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.
 - b) Declaración de las cifras de negocios globales de consultorías realizadas en los tres últimos ejercicios,
 - c) Título académico de Arquitecto.
 - d) Relación de las principales consultorías realizadas en los últimos tres años que incluya importe y fechas.
- Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y esté al corriente de sus obligaciones tributarias.

Si en la documentación faltase alguno de estos requisitos se rechazará la proposición.

El sobre B contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta se presentará conforme al modelo siguiente:

D.-----, mayor de edad, vecino de -----
----- con domicilio en -----, titular del D.N.I. N°-----, número de
teléfono-----, e-mail-----

En nombre propio, enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la consultoría y asistencia de un arquitecto para el Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada, declaro:

1º Que me comprometo a su ejecución por el precio anual de€, más
.....€ correspondiente al% de I.V.A. , para los servicios indicados en los



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

apartados A hasta D (inclusive)de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, debiendo entenderse en el precio comprendidos todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º Que por la ejecución de los encargos comprendidos en el apartado E), oferto una rebaja porcentual de sobre los baremos de honorarios del colegio profesional de arquitectos de Burgos.

_____, a _____ de _____ de 2.015.

EL LICITADOR

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA.

NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones e presentarán en el Registro de Entrada de 9 a 14 horas, durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día de plazo coincide en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. También se podrá presentar ofertas por correo en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación la remisión de la contratación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. No podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas, dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario del contenido del pliego de cláusulas Administrativas particulares sin salvedad alguna.

UNDECIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

El tercer día siguiente al cierre del periodo licitatorio, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en acto privado a las 12 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

La Mesa de Contratación en acto público celebrado quince minutos más tarde a la finalización de la calificación, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

A continuación el Secretario de la Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

Presidente que será el de la Corporación o persona en quien delegue:

Dos vocales:

D. José Antonio Marín Martín o persona en quien delegue.

D. Virginia Santamaría Santamaría o persona en quien delegue.

El Secretario será el de la Corporación o persona en quien delegue.

DUODECIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.- Sobre un total de 90 PUNTOS.-

1º.- Redacción de instrumentos de planeamiento y gestión aprobados definitivamente: (máximo 15 puntos). No se tomarán en consideración instrumentos de planeamiento o de gestión cuyo año de aprobación definitiva haya sido anterior a 2.007.

Por redacción de planes Generales o Normas Urbanísticas de Planeamiento (5 puntos por cada uno)

Por modificaciones al planeamiento general: (1 punto por cada una).

Por redacción de planeamiento de desarrollo:

a) Planes parciales: 2 puntos

b) Planes especiales: 2 puntos.

c) Estudios de Detalle: 1 punto.

Por redacción de instrumentos de gestión: 1 punto por cada instrumento.

Por redacción de proyectos de urbanización: 1 punto por cada proyecto.

La justificación de la redacción de instrumentos de planeamiento o gestión se hará por medio de oficial que lo acredite.

2º.- Titulaciones, cursos de formación, docencia: (máximo 5 puntos).

a) Asistencia a cursos de formación en materia de urbanismo impartido por organismos oficiales, con una duración mínima de 25 horas: 1,5 puntos por curso con un máximo de 5 puntos

b) Impartición de docencia en cursos, charlas de urbanismo y conferencias de más de 30 créditos: 1,5 puntos por curso charla y conferencia con un máximo de 5 puntos

3º.- Precio.- Precio ofertado por los servicios establecidos en el apartado A) hasta el D) de la Cláusula 1ª del Pliego: 15 puntos.

Por baja sobre los baremos de honorarios orientativos del colegio profesional: 10 puntos

Las ofertas se puntúan utilizando la siguiente fórmula. Puntuación= Máximo de puntos*mejor oferta/oferta considerada.

4ª.- Por experiencia en trabajos o funciones similares en la cláusula primera, en los últimos tres años en Ayuntamiento con población superior a 500 habitantes que cuenten con Normas Urbanísticas Municipales: máximo de 45 puntos, a razón de 0,5 puntos por mes trabajado. Dicha experiencia se justificará con la aportación de certificados expedidos por la Administración respectiva.



AYUNTAMIENTO
DE
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA
(BURGOS)

DECIMO TERCERA.- ADJUDICACION, FORMALIZACION Y GASTOS.-

El Órgano de contratación recibida la documentación de la Mesa de Contratación dictará dentro de los 3 días siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva una vez acordada será notificada a los participantes en la licitación.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la consultoría y asistencia técnica en documento administrativo dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista.

El contratista además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares si no estuviese incorporado al mismo.

DECIMO CUARTA.- PENALIDADES.-

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas siguientes:

- A) Por cumplimiento defectuoso;
 - Si al término de la recepción, la prestación no se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución. Como regla general su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo si el órgano de contratación estimase que el incumplimiento es grave o muy grave en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10%.
 - En todo caso la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a reparación de los defectos.
- B) Por demora: el contratista por causas que le fueran imputables en relación con el plazo total como los parciales se estará a lo dispuesto en el TRLCSP.

DECIMO QUINTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 223 y 225 del TRLCSP.

DECIMO SEXTA.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento de Contratos del Estado 1098/2001, Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril TRRL.

DECIMO SEPTIMA.- JURISDICCION COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.